

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.559

Miércoles 24 de Mayo de 2023

Página 1 de 1

Normas Generales

CVE 2319818

MINISTERIO DE ENERGÍA

DETERMINA PRECIOS DE REFERENCIA PARA COMBUSTIBLES DERIVADOS
DEL PETRÓLEO

Núm. 108 exento.- Santiago, 23 de mayo de 2023.

Vistos:

Lo dispuesto en el DL N° 2.224, de 1978, del Ministerio de Minería, que crea el Ministerio de Energía y la Comisión Nacional de Energía; en la ley N° 18.502, que establece impuestos a combustibles que señala; en la ley N° 20.765, que crea mecanismo de estabilización de precios de los combustibles que indica, modificada por la ley N° 20.794; en el decreto supremo N° 1.119, de 2014, del Ministerio de Hacienda, que aprueba reglamento para la aplicación del mecanismo de estabilización de precios de los combustibles, creado por la ley N° 20.765; en el oficio ordinario N° 347/2023, de 2023, de la Comisión Nacional de Energía; y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República.

Decreto:

1.- Determinánse los precios de referencia de los siguientes combustibles derivados del petróleo:

| COMBUSTIBLES | Precios de referencia | | |
|--|-----------------------|--|-----------|
| | Inferior | Intermedio (todos en pesos/m ³) | Superior |
| Gasolina automotriz 93 octanos | 543.783,7 | 572.403,8 | 601.024,0 |
| Gasolina automotriz 97 octanos | 590.118,9 | 621.177,8 | 652.236,7 |
| Petróleo diésel | 679.987,2 | 715.776,0 | 751.564,8 |
| Gas licuado de petróleo de consumo vehicular | 247.304,9 | 260.320,9 | 273.337,0 |

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2° de la ley N° 20.765, el valor de los parámetros "n", "m" y "s" corresponderán para gasolina automotriz 93 octanos a 7 semanas, 5 meses y 21 semanas, para gasolina automotriz 97 octanos a 7 semanas, 5 meses y 19 semanas, para petróleo diésel a 55 semanas, 4 meses y 71 semanas, y para gas licuado de petróleo de consumo vehicular a 60 semanas, 3 meses y 52 semanas.

2.- Los precios establecidos en el numeral precedente regirán a partir del día jueves 25 de mayo de 2023.

Anótese, publíquese y archívese.- Por orden del Presidente de la República, Diego Pardow Lorenzo, Ministro de Energía.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento.- Saluda Atte. a Ud., María Fernanda Riveros Inostroza, Jefa División Jurídica, Subsecretaría de Energía.